

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).  
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestres. 18  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria, 1 y P.º de S.º  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán; previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho civil español, común y fóral, dotada con 2.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, a fin de que los Catedráticos que

deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente. Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 24 de Diciembre de 1894.

El Director general, Eduardo Vincenti

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 162.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		del capital rectificado	de los intereses.		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
31	Juan Acuña Sansa	182	45'50	227'50	79'62
32	Sebastián Aguilar Ferrer	182	28'46	133'89	46'86
33	José Arévalo Ovejas	105'43	38'45	180'87	63'30
34	Matías Alvarez González	142'42	11'68	54'97	19'23
35	Miguel Alejo Merino	43'29	14'04	66'04	23'11
36	Vicente Arribas Izquierdo	52	5'85	44'85	15'68
37	Andrés Alvarez Pereira	39	49'14	231'14	80'89
38	Nicasio Arpón Ibáñez	182	45'38	213'46	74'71
39	Luis Alonso Céspedes	168'08	3'74	17'61	6'16
40	José Adell Guerri	13'87	10'53	49'53	17'33
41	Joaquín Alegre Vid	39	6'24	84'24	29'38
42	Pedro Arias Jimeno	78	49'14	231'14	80'89
43	Valeriano Alonso Pérez	182	49'14	231'14	80'89
44	Prudencio Arenas Solanas	182	49'14	231'14	80'89
45	Salvador Aliaga Martínez	182	91	91	31'85
46	Joaquín Alonso González	91	1'82	183'82	64'33
47	Damaso Alvarez Blanco	182	49'14	231'14	80'89
48	Aniceto Martín Algaba Muñoz	182	42'12	198'12	69'34
49	Antonio Arroyo Santos	156	49'14	231'14	80'89
50	Domingo Antonio Díaz	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		del capital rectificado	de los intereses.		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
51	Tomás Andrade Gabarrón	182	40'04	222'04	77'71
52	Eleutario Alonso Rúa	182	49'14	231'14	80'89
53	Francisco Alvarez Macid	91	24'57	115'57	40'44
54	Domingo Arias González	39	9'75	48'75	17'06
55	Baldomero Alonso García	70'70	19'08	89'78	31'42
56	Angel Alvarez Gutiérrez	39	10'53	49'53	17'33
57	Pedro Bernal Luis	182	49'14	231'14	80'89
58	Pedro Búñez Ortola	39	10'46	49'16	17'33
59	Agapito Becerra Fernández	182	49'14	231'14	80'89
60	Benito Budino Crejo	182	49'14	231'14	80'89
61	Fernando Barragán Mene	280'40	58'87	339'28	118'74
62	Antonio Boldu Gené	156'02	42'12	198'12	69'34
63	Francisco Baena Jimenez	182	49'14	231'14	80'89
64	Juan Baños Valle	197'96	53'44	251'40	87'99
65	Romualdo Blanco Diaz	52	14'04	66'04	23'11
66	Alonso Buene Bravo	197'96	53'44	251'40	87'99
67	Juan Bejerano Reyes	182	49'14	231'14	80'89
68	Mateo Belmonte Alcaniz	182	38'22	220'22	77'07
69	Juan Bautista Martínez	182	43'68	225'68	78'98
70	José Bermejo Sánchez	182	49'14	231'59	80'89
71	Atanasio Borjas Feijó	182	12'74	194'74	68'15
72	Gregorio Barrios Gazauz	203'21	54'86	258'07	90'32
73	Juan Barrios Alonso	182	25'48	207'48	72'61
74	José Ballesteros Llu	182	43'68	225'68	78'98
75	Enrique Botín Alonso	119'21	119'21	119'21	41'72
76	Rafael Barranco Velázquez	182	32'76	214'76	75'16
77	Francisco Belmonte Flores	139'20	32'01	171'21	59'92
78	Mateo Blanco Rubio	177'33	5'31	182'64	63'92
79	Plácido Barredo González	204'14	55'11	259'25	90'73
80	Salvador Blanco Simón	182	49'14	231'14	80'89
81	Angel Blay Peiró	117	1'17	118'17	41'35
82	José Blanco Fernández	182	182	182	63'70
83	Mauro Benito Segura	182	49'14	231'14	80'89
84	Manuel Barceló Villalta	138'96	37'54	176'47	61'76
85	Rafael Barje Blanco	163'51	44'14	207'65	72'67
86	Aniceto Barrio Blas	182	45'50	227'50	79'62
87	Francisco Blanco Blanes	182	43'68	225'68	78'98
88	Ignacio Blázquez Gómez	182	32'76	214'76	75'98
89	Pío Biela Sesma	182	49'14	231'14	80'89
90	Francisco Buendía Marti	175'69	47'43	223'12	78'09
91	Damaso Bajo Santos	182	49'14	231'14	80'89
92	Ceferino Benito Blanes	39	10'53	49'53	17'33
93	Eduardo Bastida Alcaraz	56'03	15'42	71'45	24'90
94	José Cervejo Tarrago	216'02	»	216'02	75'60
95	David Cuadrado Garrido	57'54	15'53	73'07	25'57
96	Francisco Cúbo Peláez	182	43'68	225'68	78'98
97	Andrés Calvo Alonso	114'50	30'91	145'41	59'89
98	Antonio Casajús Borado	52	14'04	66'04	23'11
99	Blas Carnicero Martín	104	26	130	45'50
100	Alonso Calderón Trasa	39	10'53	49'53	17'33
101	Antonio Carnero Murillo	182	49'14	231'14	80'89
102	Esteban Cid Uña	52	10'04	66'04	23'11
103	Benito Calvo Santamaría	143	38'19	181'19	63'56
104	Celestino Calleja Fuentes	182	»	182	63'79
105	Alejandro Carajo Barbero	182	49'14	231'14	80'89

(Se continuará)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.294.

OBRAS PÚBLICAS FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la Division de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Diciembre ultimo, con expresion de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por este Gobierno.

Table with 6 columns: Designación de la Compañía, Designación de la línea, Designación de la falta cometida por la Empresa citada, Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos, Correctivos impuestos por este Gobierno o estado actual de los expedientes, OBSERVACIONES. Rows include Madrid, Zaragoza y Alicante; Alcantarilla a Lorca; Murcia a Granada.

Denuncias correspondientes a meses anteriores en que se dio algún trámite en el mes de Diciembre último, se impuso algún correctivo ó están para tramitar en este Gobierno.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 13 de Mayo de 1891, se inserta en este periódico oficial: Murcia 4 de Enero de 1895.—El Gobernador, Julian Settler.

Número 1.306.

Distrito forestal de Murcia.

Habiendo quedado desiertas las primera, segunda y tercera subastas verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de los pastos de los montes que el Estado posee en término de dicha ciudad, durante los años forestales de 1894 á 95, 95 á 96 y 96 á 97; he acordado que el día 22 del corriente y hora de las once de su mañana, se celebre ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado de este distrito, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de 450 pesetas en cada un año de los tres del contrato.

Murcia 5 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1.307.

Distrito forestal de Murcia.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores las primera y segunda subastas verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de las leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicha ciudad, durante el año forestal de 1894 á 95, he acordado que el día 22 del corriente y hora de las diez de su mañana, se celebre una tercera licitación, ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado de este distrito, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de 1.160 pesetas.

Murcia 5 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Eduaado Pardo.

Quinta seccion.

Número 1.293.

Don Enrique Funes Gómez, Recaudador de consumos de la zona 11.ª, extrarradio de esta capital.

Hago saber: Que en el día de la fecha queda abierta la recaudación voluntaria del impuesto de consumos de esta zona, en la forma que a continuación se expresa:

- Espinardo, Nonduermas y Rincon de Seca, los días 7 y 8. Alboleja, Albatalla y Guadalupe, 9, 10 y 11. La Nora, 12 y 13. Javali-nuevo, 14 y 15. Puebla de Soto, 16 y 17. La Raya, 18 y 19.

Debiendo advertir, que los contribuyentes que en los citados días no comparezcan en los locales designados al efecto, en sus respectivas diputaciones a satisfacer sus correspondientes débitos desde las diez

de la mañana hasta las dos de la tarde, podrán pasar a verificarlo sin recargo alguno, hasta el día 31 del actual en la oficina recaudatoria sita en Nonduermas camino de Alcantarilla, en el local donde se halla establecida la oficina de la Agencia ejecutiva de Contribuciones; previniendo a los contribuyentes de las diputaciones de Espinardo y Arboleja, que tengan satisfechos los recibos correspondientes al presupuesto de 1893 a 1894, se presenten dentro del plazo señalado provistos de dichos recibos para su cangeo; en la inteligencia que el que no lo verifique, se consideraran nulos los recibos que haya satisfecho y se procederá contra él por la vía de apremio para su realización.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, para Nonduermas 3 de Enero de 1895.—Enrique Funes.

Número 1.299.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don José Martinez Carreras, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 de Enero en el expediente general de apremio que se

sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1892-93, se sacan a pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Guadalupe.

Número 14.362.—Don Francisco Sánchez Rabadán. Una casa en esta Diputación, calle de Guadalupe, núm. 14; valorada en. 333 33

La subasta tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día doce de Enero próximo a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate. 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes. 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los re-



matantes, a los cuales después se les descontará el precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los art. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Murcia 4 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, José Martínez.

Número 1.303. DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Habiendo dispuesto la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos en circular fecha 12 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día 21 del mismo, que el canje de los efectos timbrados que caducan en 31 del expresado mes se efectuara dentro del actual han sido designadas por el representante de la Compañía arrendataria en esta provincia y Administraciones Subalternas, las expendedorías siguientes:

- Expendedorías, en los pueblos y calle y número. D. Juan Murcia, Murcia, Puerta de Sol. » Pedro Martínez, id., Freneria. » Francisco de la Guardia, Cartagena, Marina Española. La Tercena, Lorca. D. Fausto Peragús Administrador Subalterno, Mazarrón. Administrador Subalterno de Tabacos, Molina. D. Manuel Riquelme, Abanilla. D.ª Josefá Moreno, Alguazas. D. Juan J. Sánchez, Archena. » Ramón Vigeras, Ceñití. » José María Mengual, Cotillas. » Francisco Pérez, Fortuna. D.ª Teodora Cano, Lorquí. D. Andrés López, Villanueva. Administrador Subalterno, La Unión, Mayor 59. D. Mariano Bernal, Cieza. » José González, Abarán. » Esteban Candel, Blanca. » Felipe Moral, Ojós. » Juan Pedro Rodríguez, Caravaca. » Andrés López, Cehegin. » Maximino Abellán, Moratalla, Mayor baja. » Luiz Velázquez, Calasparra, id. Expendedoría, Mula. Idem, Albudeite. Idem, Campos. Idem, Bullas. Idem, Pliego. Idem, Subalterna, Agullas. Idem, Yecla. Administración Subalterna, Totala, Mayor. Expendedoría, Alhama. Idem, Aledo. Idem, Jumilla.

Siendo los efectos que deben canjearse los que a continuación se expresan: Papel timbrado común clase 1.ª a 14.ª excepto el de oficio para Tribunales. Idem, id, judicial clase 7.ª a 13.ª inclusive. Pagarés de Bienes desamortizados.

Papel de pagos al Estado. Contratos de inquilinato. Timbres móviles. Idem especial móviles. Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y el público en general. Murcia 4 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ramundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 1.300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Subasta.

El día 9 del mes de Enero próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía subasta pública para las obras de reforma del jardín y paseos en la plaza de la Merced y de una verja de cerramiento para el mismo, bajo el tipo de 14.991'36 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en la media hora que precede a la señalada para la subasta, acompañándose documento que acredite haber consignado en depósito la suma de 599'56 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio. Cartagena 31 de Diciembre de 1894.—Vicente Monmeneno

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... acepto en todas sus partes el pliego de condiciones para las obras de reforma del jardín y paseos en la plaza de la Merced y de una verja de cerramiento para el mismo y se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de... (en pesetas) escrita precisamente en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENEJ

Don José Pastor Planelles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de la fecha, ha quedado expuesta al público en la Casa Ayuntamiento de esta villa, la lista de electores para las de Compromisarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para los efectos de la misma.

Beniel 1.º de Enero de 1895.—José Pastor.

Número 1.291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Don Francisco Palazón y Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el art. 25 de

la ley de 8 de Febrero de 1877, desde el día 1.º del actual se hallan expuestas al público en la tabla de anuncios del Ayuntamiento, las listas electorales de Compromisarios para Senadores de este distrito, a los efectos que determinan los artículos 26, 27 y 28 de la citada ley.

Jumilla 2 de Enero de 1895.—Francisco Palazón.

Número 1.289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Juan Saavedra Alburquerque, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que formadas en este día las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, quedan expuestas al público en el vestibulo de esta Casa Consistorial por espacio de veinte días, durante cuyo periodo podrán hacerse por los interesados las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcantarilla 1.º de Enero de 1895.—Juan Saavedra

Número 1.288.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN.

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestibulo de esta Sala Capitular, las listas de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de esta localidad, con el fin de que, hasta el día 20 del corriente mes, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones de inclusión o de exclusión que juzguen oportunas.

Abarán 1.º de Enero de 1895.—Domingo Gómez.

Número 1.275.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que en este día queda expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para la de Compromisarios para elegir Senadores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, por el término y para los efectos que determina el artículo 26 y siguiente de la referida ley.

Alhama 1.º de Enero de 1895.—Miguel Vivancos.

Número 1.296.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Juan Saavedra Alburquerque, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que para que la Junta pericial pueda dedicarse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del venidero año económico, se hace preciso que durante el presente mes de Enero y en la Secretaría de este Ayuntamiento,

presenten los interesados las relaciones juradas de las alteraciones que hubiera sufrido su riqueza.

Alcantarilla 2 de Enero de 1895.—Juan Saavedra.

Número 1.302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pacheco.

Hago saber: Que debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico 1895-96, los señores contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las declaraciones duplicadas en la forma que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en el plazo de treinta días a contar desde el que aparece este anuncio en el Boletín oficial; advirtiendo que no serán admitidas ninguna declaración que no se halle ajustada a dicho reglamento y reintegrada con el sello correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, pues transcurrido dicho plazo será nula toda reclamación.

Pacheco a 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Enrique Martínez.

Número 1.304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Pedro Fernández Godínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que formadas por la Corporación municipal que tengo el honor de presidir las listas prevenidas en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, estas quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, dentro de cuyo plazo podrán los interesados u otros que se crean con derecho hacer las reclamaciones que esmen convenientes.

Pliego 1.º de Enero de 1895.—Pedro Fernández Godínez.

Octava sección.

Número 1.283.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Nicasio Valverde y Masó, Vice-Secretario de la sección; segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad y Secretario de la misma.

Certifico: Que verificado en el día de hoy el sorteo de Jurados para el primer cuatrimestre del próximo año, conforme a lo prevenido en el artículo 44 de la ley, han sido designados por la suerte los siguientes:

Partido judicial de Cartagena.

Cabezas de familia. 1 Antonio Blázquez López, Cartagena.



- 2. Lázaro Balanza, Andreo, Cartagena.
- 3. Jonquín Carrion, id.
- 4. Francisco Cabezo Ruiz, La Unión.
- 5. Antonio Cervera Cazorla, Cartagena.
- 6. Ginés Díaz Saura, La Unión.
- 7. León Padilla Osete, Fuente-álamo.
- 8. Cristóbal Aguilar Hidalgo, La Unión.
- 9. Antonio Navarro Sánchez, id.
- 10. Juan Hernández Hermosilla, Cartagena.
- 11. Manuel Almagro, id.
- 12. Eusebio Padilla Ruiz, La Unión.
- 13. Juan Navarro Palacio, id.
- 14. Salvador Escudero Vidal, Cartagena.
- 15. Julián Hernández Huertas, La Unión.
- 16. Pedro Bernal Flores, Cartagena.
- 17. Antonio Gómez Saura, La Unión.
- 18. Amador Agüera Barcelona, Cartagena.
- 19. Pedro Pellicer Rodríguez, Fuente-álamo.
- 20. Pablo Francés Pérez, La Unión.

Capacidades

- 1. Joaquín Aguirre Marco, Cartagena.
- 2. Pedro Alamo Sánchez, La Unión.
- 3. Ricardo Comella Gómez, id.
- 4. Ginés Jiménez Miralles, Cartagena.
- 5. Crisantos Lorente Valcárcel, idem.
- 6. José Caballero, id.
- 7. Dionisio Martínez Martínez, La Unión.
- 8. Emilio Pagán Romero, Cartagena.
- 9. Eduardo Pérez Carratalá, Cartagena.
- 10. Pedro García Sánchez, id.
- 11. Julián Ferrera Hidalgo, id.
- 12. Juan Céspedes Martín, id.
- 13. Mariano Mayol Gallau, La Unión.
- 14. Francisco Jiménez Montero, idem.
- 15. José Abella Gil, Cartagena.
- 16. Aurelio Paz Maúse, La Unión.

Partido judicial de Caravaca.

Cabezas de familia.

- 1. Eustaquio Latorre Morales, Caravaca.
- 2. Gonzalo de Haro Martínez, id.
- 3. Antonio Ruiz Moya, Cehegin.
- 4. Tomás Martínez García, Caravaca.
- 5. José Arévalo Bejar, Cehegin.
- 6. José Lozano Martínez, Moratalla.
- 7. Ginés Sánchez Gea, id.
- 8. Antonio Zarco Moya, Cehegin.
- 9. Ramón Velasco Ruiz, Moratalla.
- 10. Pascual Sánchez Gutiérrez, Caravaca.
- 11. Juan Sánchez Rubio, Moratalla.
- 12. Alfonso Sánchez Rubio, id.
- 13. Bernardo González Martínez, Cehegin.
- 14. Federico Valero Rubio, Moratalla.
- 15. Pedro López Pontones, Cehegin.
- 16. Ramón Burruezo Correa, Caravaca.
- 17. Fernando Hervás Moreno, Calasparra.
- 18. Francisco Fernández Valero, Moratalla.
- 19. Pascual Sandoval García, Cehegin.
- 20. Juan Quinonero García, Caravaca.

Capacidades.

- 1. Francisco Sánchez Olmos Gómez, Caravaca.

- 2. Juan Sánchez de la Fuente, Cehegin.
- 3. José Ciller Adán, id.
- 4. Ginés Baeza Paco, Caravaca.
- 5. Telesforo Ortega Rivas, Cehegin.
- 6. Antonio de Egea Egea, id.
- 7. Santos López Puertas, id.
- 8. Pedro González Clemente, id.
- 9. José de Haro Martínez, Caravaca.
- 10. Agustín Miralles Soro, Calasparra.
- 11. Antonio Valero de Egea, Cehegin.
- 12. Pedro Piñero Guirao, Calasparra.
- 13. José Bañón García, Moratalla.
- 14. Pedro García Peral, Cehegin.
- 15. José Martínez Villalobos, Caravaca.
- 16. Fernando Valero Valero, Moratalla.

Partido judicial de Lorca.

Cabezas de familia.

- 1. Miguel Morales Izquierdo, Mazarrón.
- 2. Bartolomé Carvajal García, id.
- 3. José Martínez Martínez, Lorca.
- 4. José Cayuela Ballester, Totana.
- 5. José García Sánchez, Aguilas.
- 6. Agustín Hernández Blázquez, idem.
- 7. Antonio Moya Julián, Totana.
- 8. Luis Guirao Martínez, id.
- 9. José López Marin, id.
- 10. Manuel Millana Cosolto, Lorca.
- 11. Leopoldo Galindo Aceituno, id.
- 12. Blas Jiménez Marin, Totana.
- 13. José Carlos Cayuela, id.
- 14. Sebastián Cano Andreu, id.
- 15. Antonio Belmonte Sánchez, Mazarrón.
- 16. Antonio Alonso Aceña, Aguilas.
- 17. José López García, id.
- 18. Francisco Pallarés García, id.
- 19. Plácido Paredes Navarro, Lorca.
- 20. Salvador García Tornel, id.

Capacidades.

- 1. Francisco Martínez de la Fuente, Lorca.
- 2. Francisco Munuera Lario, id.
- 3. Pedro López López, id.
- 4. Francisco Fernández Luna, Aguilas.
- 5. Juan Gómez Muñoz, Lorca.
- 6. Federico Fontana Martínez, Totana.
- 7. Manuel Jaén López, Lorca.
- 8. Angel Crespo Cánovas, Totana.
- 9. Antolin Perriago Sánchez, Lorca.
- 10. Francisco Oliva Muñoz, Mazarrón.
- 11. Juan López Carvajal, Lorca.
- 12. Antonio Zamora Jorquera, Mazarrón.
- 13. Domingo Molina Sánchez, Lorca.
- 14. Vicente Cayuela Mora, Totana.
- 15. Andrés Gómez Navarro, Lorca.
- 16. Antonio Felices López, Lorca.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1. José María Morales Marin, Victorio.
- 2. Juan Jareño Martínez, Algezares.
- 3. Bonifacio Ballester Godínez.
- 4. Francisco Zamora Carrasco, Matadero.

Capacidades.

- 1. Ginés de Egea Moya, Lenceria.
  - 2. Andrés Hernández Aznar, Freneria.
- Igualmente certifico: Que practicado el alarde de causas en situación de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, apare-

ciendo las que se expresan a continuación:

Una precedente del Juzgado de instrucción que fué de la Unión contra Pascual Chinchilla, por el delito de extragos, en la cual se señaló para el comienzo de las sesiones el día siete de Febrero próximo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo local es el designado para la vista de las demás causas que seguirán relacionándose.

Otra del mismo Juzgado contra Simón Hernández y otro, por el delito de sedición.

Otra del propio Juzgado sobre rapto, contra Zacarias Rodríguez.

Otra precedente del Juzgado de Cartagena, contra Mariano Martínez, sobre rapto.

Otra del propio Juzgado contra Ramón López, sobre homicidio frustrado.

Otra del mismo Juzgado contra Vicente Sella y otros, sobre homicidio frustrado.

Otra del propio Juzgado, contra José García, sobre asesinato.

Otra del mismo Juzgado contra José Belmonte y otros, sobre robo.

Otra del mismo Juzgado contra Francisco Cervantes, sobre tentativa de robo.

Otra del mismo Juzgado contra Agustín Martínez, sobre asesinato.

Otra del mismo Juzgado contra Juan Zárate, sobre rapto.

Otra del mismo Juzgado contra José Vargas, sobre homicidio.

Otra del mismo Juzgado contra Antonio Martínez, sobre tentativa de robo.

Otra del mismo Juzgado contra Damián Otón, sobre robo.

Doce precedente del Juzgado de instrucción de Caravaca, una contra Diego Fernández sobre homicidio, y once más.

Otra contra José Guirao, sobre homicidio.

Doce precedente del Juzgado de instrucción de Lorca.

Una contra Cristóbal Navarro, sobre violación.

Otra contra Juan Sánchez, sobre homicidio.

Otra contra José Manuel Plazas, sobre violación.

Otra contra Pedro Reverte, sobre rapto.

Otra contra Manuel Sáez y otro, sobre homicidio.

Otra contra Pedro Abad, sobre robo.

Otra contra Domingo Martínez, sobre robo.

Otra contra Benito Oliva y otro, sobre falsedad.

Otra contra José Morales, sobre robo.

Otra contra Pedro Martínez, sobre homicidio por imprudencia.

Otra contra Jerónimo Martínez, sobre homicidio por imprudencia.

Otra contra Juan Cánovas, sobre robo.

Para la vista de las cuales se han señalado respectivamente los días 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 del próximo mes de Febrero, a las diez de su mañana, y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 de Marzo venidero y propia hora.

Otra del Juzgado instructor de Totana contra Juan Andreo, sobre homicidio, para el día veintiocho de Febrero próximo.

Otra del propio Juzgado, contra Francisco Cayuela García, sobre detención ilegal, para el día primero de Marzo venidero.

Otra del mismo Juzgado, contra Francisco Cayuela Ruiz, sobre robo, para el día dos del propio mes y año.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, libro la presente

visada por el Sr. Presidente de la sección, en Murcia a veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Nicasio Valverde.—B. V. El Presidente, Amadeo Gil y Casas.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts Cts.

- ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas. 15
- ALBUDEITE, por la subasta de los consumos. 19
- ALEDO, por la subasta de los consumos. 17
- CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18
- CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15
- FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16
- LORQUI, por la subasta de los consumos. 19
- MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16
- MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15
- OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. 17
- OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva. 16
- PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 11
- PLIEGO, por la subasta de suministros del petróleo. 10

**FILIACIONES**

**En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.**

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández: